



Dirección Nacional de Aduanas

O/D N° 70/2014

Ref.: Procedimiento de control de Cargas de salida por vía marítima.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 13 de agosto de 2014.

VISTO: la necesidad de contar con un procedimiento que permita la gestión de un control adecuado y oportuno de las cargas de salida por vía marítima;

RESULTANDO: I) la Orden del día 126/99 de fecha 22 de octubre de 1999 referente a “Procedimiento de Control de Cargas y Existencias en locales habilitados”, que prevé un procedimiento de control de cargas de salida por vía marítima;

II) que de los resultados de la evaluación de la Dirección Nacional de Aduanas del funcionamiento de este procedimiento, llevada a cabo en conjunto con los diferentes Operadores involucrados, se ha concluido que es necesario ajustarlo;

CONSIDERANDO: I) que uno de los cometidos de la Dirección Nacional de Aduanas es ejercer con los medios de vigilancia, prevención y represión a su cargo, la fiscalización de la entrada, salida, tránsito y almacenamiento de mercaderías en su territorio, a fin de evitar y reprimir la comisión de ilícitos aduaneros;

II) que las normas y procedimientos constituyen el marco para el desarrollo de las operaciones aduaneras, por lo que su adecuación y racionalización, contribuye al cumplimiento de unos de los objetivos generales del programa de Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas como es la mejora de los procedimientos operativos, y entre ellos, el de control de cargas;

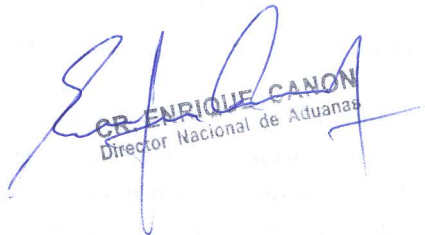
III) que las herramientas informáticas y de comunicaciones, aplicadas a este procedimiento dentro del marco normativo, permitirán obtener la agilidad, control y transparencia que exige el Comercio Exterior;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero, a lo previsto por el Decreto 173/005 de fecha 6 de junio de 2005, Decreto 16/2011 de fecha 19 de enero de 2011, Decreto 15/2011 de fecha 19 de enero 2011, Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998 y a las facultades conferidas por el Decreto 204/13 del 29 de julio de 2013;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

- 1) Aprobar el Procedimiento de Control de Cargas de salida por vía marítima, que se transcribe en Anexo adjunto y se considera parte integrante de la presente Orden del día.
- 2) La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de setiembre de 2014.
- 3) Regístrese y publíquese por Orden del Día por la Asesoría de Comunicación Institucional, incorpórese a la página web del organismo, quien asimismo comunicará la presente al CENNAVE, A.D.A.U. y AUDACA.

EC/ap/mb


CR ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas